

## **CÓDIGO DE ÉTICA y CONDUCTA TS GROUP**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **¿Qué es el Código de Ética y Conducta?**

Es un documento esencial que establece las pautas de comportamiento ético que deben orientar la conducta de quienes formamos parte de la comunidad TS Group. Este Código de Ética y Conducta contribuye a fortalecer su cultura de integridad y la mejora continua en la temática, en función de las sucesivas y oportunas actualizaciones.

Sus objetivos específicos son:

1. Promover los valores de TS Group en el entorno laboral, particularmente en sus miembros y en la comunidad dentro de la cual interactúa.
2. Aportar una guía fundamental para que todos los integrantes de TS Group desarrollen sus tareas con total transparencia.
3. Prevenir las conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos corruptos.
4. Proveer un instrumento de comunicación para el fortalecimiento de TS Group y la promoción de su postura ética.
5. Fortalecer la confianza de la comunidad, demostrando el compromiso voluntario de TS Group mediante la adhesión de sus miembros al comportamiento aquí propuesto.

#### **¿Por qué es importante contar con un Código de Ética y Conducta?**

Contar con este Código fortalece la credibilidad de nuestra organización, facilita la toma de decisiones en todos los niveles y minimiza la subjetividad ante dilemas éticos.

#### **¿A quién debe aplicar nuestro Código de Ética y Conducta?**

Nuestro Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los integrantes de TS Group, en todo nivel y jerarquía y cualquiera sea la modalidad de vínculo laboral o contractual: temporario o permanente, remunerado u honorario.

Asimismo, regirá los vínculos con servidores públicos, ciudadanos, oferentes, adjudicatarios, contratistas, proveedores y demás actores de nuestra comunidad.

Las normas que regulan los aspectos disciplinarios relativos a la conducta de los miembros de TS Group deberán interpretarse y aplicarse en concordancia con los valores, principios y pautas contenidas en este Código de Ética y Conducta.

## **Nuestros Valores**

Los valores principales que impulsan nuestras decisiones y los compromisos con nuestros vínculos externos e internos son:

### **Resiliencia**

La resiliencia o entereza es la capacidad para adaptarse a las situaciones críticas o adversas y sobreponerse a las mismas, mitigando los daños o perjuicios e incluso convertir éstos en motores para el avance hacia los objetivos perseguidos.

### **Trabajo en Equipo**

El trabajo en equipo es una labor que se lleva a cabo a través de un conjunto de integrantes que tienen un objetivo común, aunque cada uno desarrolle sus tareas de forma individual para conseguirlo. Significa la sincera predisposición para aportar conocimiento, compartir información y criterios en pos de lograr un objetivo común que los convoca.

### **Confidencialidad**

La confidencialidad es la garantía de que la información personal y propia de la organización estará protegida para que no sea divulgada sin consentimiento. Más allá de las obligaciones legales que puedan existir, constituye un valor imprescindible que demanda la esencia misma de las actividades de la organización para cada uno de los miembros que conformen equipos de trabajo.

### **Transparencia**

La transparencia personal y organizacional implica brindar información clara y comprensible. Significa hablar claro con nuestros interlocutores, expresar la verdad con objetividad.

Ser transparentes es compartir a nuestro equipo de trabajo en tiempo y forma, toda la información, datos y aspectos autorizados para llevar a cabo los requerimientos laborales.

Ser transparentes es ser honestos y solo usar los recursos y el tiempo de nuestra organización para fines oficiales -nunca para ganancia o beneficio personal. No nos dejamos tentar por la oportunidad, no nos rendimos a la presión o intento de racionalizar una actividad fraudulenta.

Ser transparentes también es dar el ejemplo.

### **¿Qué significa “DAR LA VOZ DE ALERTA”?**

Todos somos responsables personalmente de poner en práctica los valores de nuestra organización. Por ello, si tenemos dudas sobre cómo actuar ante alguna situación o

sospechamos de alguna situación contraria a estos valores; es recomendable hacer preguntas, o comunicar nuestras preocupaciones o inquietudes mediante el Canal de Consultas de Ética y Denuncias. No nos callamos. Siempre alzamos nuestra voz.

## **CONDUCTAS PROMOVIDAS en relación a:**

### **Ambiente laboral**

En TS Group promovemos un ambiente de trabajo sano, positivo y respetuoso en el cual se prioriza el diálogo abierto para la resolución de los conflictos.

Fomentamos la formación y desarrollo de nuestra gente.

Es menester mantener actualizadas y a disposición de todos los miembros, la descripción de los puestos de trabajo, sus responsabilidades y dependencias funcionales así como los parámetros de evaluación de desempeño.

La confianza y el apoyo mutuo en el equipo de trabajo son los pilares de nuestro accionar diario.

Nos comprometemos a:

- respetar los derechos de los compañeros de trabajo;
- prescindir de acciones o declaraciones proclives a generar hostilidades e intimidaciones;
- proscribir el acoso sexual y moral;
- rechazar toda práctica discriminatoria en cualquiera de sus formas;
- no consumir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales en el transcurso de la jornada laboral;
- no incurrir en comportamientos violentos, como insultos, gritos o golpes

### **Protección de datos**

La protección de la información es esencial para la integridad de TS Group y el desarrollo de la operatoria que se lleva a cabo en el marco de su función y misión. Por tal razón debemos utilizar las herramientas informáticas y los recursos comunicacionales de manera adecuada y a los fines laborales para los que fueron asignados dichos recursos. Debemos abstenernos de dar información referida a nuestras tareas y funciones y/o cuyo contenido se encuentre vinculado a nuestro desempeño en la organización por otros canales que no sean los institucionales.

No es compatible con nuestros valores:

- a) Proveer información confidencial o sensible a personas no autorizadas.
- b) Suministrar información sobre técnicas o procedimientos internos que pudieran permitir a los usuarios eludir el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado.
- c) Ingresar datos falsos o excluir ilegítimamente datos correctos en los sistemas informatizados.

- d) Facilitar a otras personas sus claves personales de acceso a los sistemas de TS Group.
- e) Utilizar información confidencial para efectuar transacciones de las que deriven utilidad o provecho propio para uno mismo o para un tercero.

### **Política de Género e Inclusión**

En TS Group respetamos la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de nuestros integrantes y estamos comprometidos con el rechazo a toda situación de discriminación o acoso.

Por tal razón, no discriminamos respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual de las personas. Tampoco permitimos ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en los motivos anteriores o en cualquier otro.

Promovemos un entorno inclusivo para todas las personas, valorando sus individualidades, habilidades, sus fortalezas y diferencias, considerando la complementariedad y la igualdad de oportunidades como indispensables para el crecimiento de nuestra organización y la comunidad.

### **Declaraciones públicas e institucionales**

Los servicios que presta TS Group requieren una fluida, precisa y oportuna comunicación con la comunidad.

Es esencial que toda declaración institucional, es decir en nombre de la empresa, por cualquier medio sea brindada por las personas designadas a tal fin debiendo ajustarse a los principios de veracidad y transparencia de la información.

A su vez, quienes no estamos autorizados a hablar en nombre de la empresa, debemos abstenernos de efectuar declaraciones, publicaciones en las redes sociales de carácter público u opiniones personales que pudiesen interpretarse como comentarios oficiales o que puedan afectar la imagen pública de nuestra organización.

### **Sostenibilidad**

TS Group adhiere a la sostenibilidad social, ambiental y económica. Por tal razón utilizamos eficientemente los recursos con los que realizamos nuestras actividades, preservando el medio ambiente, la salud y la seguridad.

Usamos de manera responsable los equipos de trabajo y las instalaciones. Cuidamos el consumo de agua, energía, papel y otros recursos materiales, promoviendo la segregación de residuos y el reciclaje.

### **Inclusión de familiares y amigos en posiciones rentadas**

La inclusión de familiares y amigos en posiciones rentadas solo debe obedecer al mérito e idoneidad del postulante para ocupar el cargo.

Es esencial que en caso de incorporarse un familiar o amigo; su posición en el organigrama no debe depender jerárquicamente de quién resulta familiar o amigo y lo propuso para el cargo.

### **Conflicto de intereses**

Habrá conflicto de intereses cuando se contrapongan en una misma situación, los intereses de TS Group con los intereses personales, profesionales o económicos de cualquiera de sus integrantes, de su grupo familiar, sus organizaciones o terceros con ellos relacionados; y este conflicto interfiera en el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades profesionales o los involucren en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Quienes integran TS Group deberán dar a conocer al Oficial de Integridad y Cumplimiento todas las relaciones e intereses de ellos o su grupo familiar que puedan generar situaciones de conflicto de intereses relacionadas con las actividades que desempeñen o vayan a desempeñar.

Considerando “información privilegiada” aquella concreta y relevante relacionada con la Administración Tributaria, su conocimiento podría generar conflicto de intereses.

Por ello, no debemos utilizarla ni en beneficio propio, ni de nuestro grupo familiar ni de terceros. Tampoco es permitido utilizar la “información privilegiada” que conozcamos en razón de nuestras funciones para formular recomendaciones, asesoramiento o cualquier otro tipo de intervención que la involucre.

### **Política de regalos**

En TS Group no consentimos recibir, con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones, regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, de cosas, servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita del uso de los mismos que provengan de una persona o entidad a la que prestamos servicios, de un contratista o proveedor de obras, bienes o servicios o que procure una decisión o acción de nuestra organización y/o que tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de TS Group.

Se entiende que los regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, han sido recibidos con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones cuando los mismos no se hubieran ofrecido si el destinatario no desempeñara el cargo o la función que ejerce.

Quedan exceptuados aquellos obsequios considerados “de hospitalidad o representación” y que no superen el valor que determine la Comisión de Ética y Conducta.

### **Antecedentes de Integridad**

TS Group considerará los antecedentes de integridad en paralelo con los antecedentes profesionales para la selección de su personal.

El postulante aportará voluntariamente evidencias objetivas de su integridad.

### **Trato con proveedores**

Los miembros del Directorio, el personal jerárquico y los colaboradores de TS Group que participen en procesos de selección y contratación de empresas proveedoras tienen la obligación de actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, respetando las siguientes pautas:

- a) Considerar primero el interés de TS Group en todas las decisiones de compra, por sobre el interés particular de las áreas y/o los eventuales intereses personales de sus participantes.
- b) Colocar órdenes de compra y preparar contratos con proveedores sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés de la organización.
- c) Toda compra o acuerdo con proveedores debe estar previamente autorizada por la instancia que corresponda con facultades suficientes. No se deben comprometer recursos ni celebrar contratos o generar órdenes de compras sin atribuciones para ello. La práctica de comprar primero y pedir autorización después no es aceptable en TS Group.
- d) Tampoco se podrán comprometer o adelantar recursos económicos, sin las correspondientes garantías de fiel cumplimiento cuando corresponda.
- e) Promover una sana competencia entre los proveedores para obtener el máximo valor añadido para TS Group, sin perder de vista la misión y los valores institucionales en cuanto a desarrollar relaciones con proveedores, de mutuo beneficio, de largo plazo, con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.
- f) Frente a prácticas de compra observadas que sean impropias o reñidas con este Código de Ética y Conducta; se deberá dar la voz de alerta al Oficial de Integridad y Cumplimiento o formular denuncia ante el Canal de Consultas de Ética y Denuncias.
- g) Ningún miembro del Directorio o personal jerárquico o subalterno deberá participar en cualquier actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial en el proceso y subprocesos relacionado con las Compras.
- h) Cualquier miembro del Directorio o personal jerárquico o subalterno que tengan alguna relación patrimonial con una empresa proveedora o de parentesco con alguno de sus socios principales o ejecutivos que toman decisiones de compras; deberán abstenerse de participar en las decisiones de compras relacionadas con este proveedor.
- i) Se debe garantizar la igualdad de oportunidades respecto a los Proveedores inscriptos en el registro de TS Group para que oferten sus productos o servicios en un proceso de compras determinado. El registro obedecerá a un detallado análisis de “debida diligencia” de todos los Proveedores.

j) El pago a los proveedores será de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos. Estas condiciones no deben ser alteradas por influencias indebidas.

k) Promover para el registro de proveedores un número óptimo de oferentes por conjunto de artículos de compras que asegure una sana competitividad y diversificación del riesgo para la continuidad de la operación.

l) Los proveedores de bienes y servicios que se seleccionen deberán prestar conformidad y asumir como propio este Código de Ética y Conducta en lo que sea pertinente.

### **Restricciones a partir de la desvinculación**

Quienes hayan ocupado cargos en el Directorio o cargos jerárquicos no podrán realizar transacciones comerciales de ninguna especie con TS Group sin el expreso consentimiento del Oficial de Integridad y Cumplimiento o el Comité de Conducta.

Se espera la reserva de confidencialidad de cualquier integrante de TS Group a partir de su desvinculación, respecto a cualquier información sensible a la que haya tenido acceso por cualquier motivo o medio; resultando responsable el ex-integrante por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en caso de incumplimiento.

### **Protección de la Propiedad Intelectual**

La innovación y la creatividad son pilares fundamentales en la informática. Las patentes incentivan los avances tecnológicos. Es frecuente que se recurra a los derechos de propiedad intelectual para proteger tecnología, software, diseño, marca y todo aquel material gráfico y de creación audiovisual utilizada para hacer publicidad del producto, servicio, imagen, etc.

Los derechos de Propiedad Intelectual -patentes, marcas y derechos de transmisión y difusión-, son objeto de acuerdos de comercialización y concesión de licencias.

Las ideas, los trabajos artísticos, los diseños, inventos, modelos de utilidad, marcas, fórmulas, métodos, materiales, descubrimientos, procesos de investigación, desarrollo, ensayos, documentos e información que se realicen y obtengan en relación con las actividades que desarrolla TS Group y/o por encargo de TS Group, mediante el trabajo de su personal rentado, son de propiedad intelectual exclusiva de TS Group. Por lo tanto, no pueden ser copiados ni utilizados sin autorización previa, aún en el caso de quien pretenda copiar o utilizar haya cesado su vínculo con la organización por cuanto los derechos de propiedad intelectual de TS Group subsisten más allá del vínculo laboral o comercial.

Asimismo, el personal rentado asume la obligación de no realizar acto o suscribir u otorgar documento alguno que afecte y/o ataque la validez, titularidad, extensión o vigencia de la propiedad intelectual y/o su explotación y/o libre disposición por parte de TS Group, aún en el caso de que haya cesado su vínculo con la organización.

## **CONDUCTAS PROHIBIDAS**

### **Soborno**

El soborno es un acto de corrupción y por lo tanto prohibido en TS Group. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

Cualquier intento por parte de los contribuyentes y/o miembros del sector empresarial de ofrecer coimas u otros beneficios a cambio de favores o trato especial, debe ser informado inmediatamente al superior.

### **Concusión**

La concusión es un acto de corrupción y por lo tanto prohibido en TS Group. Quienes exijan a un particular una contraprestación indebida en nombre y a beneficio del estado, convirtiéndola en provecho propio o de terceros, serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

### **Fraude**

El fraude es un acto de corrupción y por lo tanto prohibido en TS Group. Es un engaño con la intención de obtener un beneficio y del que resulta alguien perjudicado.

Quienes incurran en esta conducta para beneficio propio o de terceros, serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

### **Trato con funcionarios públicos**

#### **Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública**

Las negociaciones incompatibles son actos de corrupción y por lo tanto prohibidos en TS Group.

Quienes, en ejercicio de su cargo, acepten el direccionamiento de contratos u operaciones para beneficio de un funcionario público o de terceros, serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

### **Cohecho y Soborno transnacional**

El cohecho es el soborno a funcionarios públicos. Es un acto de corrupción y por lo tanto prohibido en TS Group.

Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos mediando cualquier funcionario público nacional o de otro estado, transnacional, serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

### **Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

Se trata de actos de corrupción, por lo tanto están prohibidos en TS Group.

El Lavado de Dinero es un mecanismo por el cual, valores obtenidos a través de operaciones y actividades ilícitas, son insertados en el circuito económico legal pretendiendo ocultar su verdadero origen. Quienes lavan dinero propio o de terceros contribuyen a encubrir los delitos que le dieron origen y alimentan a la economía formal con fuentes ilegales.

Quienes incurran en estas maniobras serán pasibles de sanciones y/o de acciones legales si fuera pertinente.

### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LA ALTA DIRECCIÓN Y PERSONAL JERÁRQUICO**

Todo integrante de TS Group, incluidos directores y personal jerárquico, deberá informar inmediatamente en el caso de quedar sujetos a procesamiento penal por hechos que se encuentren o no vinculados al servicio, así como cualquier cambio y/o modificación en el procesamiento penal.

La información a suministrar por el integrante de TS Group debe incluir la carátula y el número de la causa, los delitos que le fueran imputados, el estado de la causa, si hubo sentencia o no (y su contenido), y el tribunal que intervenga en la causa.

El deber de declarar se extiende a las causas anteriores al ingreso a TS Group, sea que el procesamiento se encuentre firme, sujeto a cualquier recurso o se hubiera dictado sentencia de condena, incluso si ésta no se encuentra firme, obligación con la que deberá cumplirse al ingresar a TS Group.

### **INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO**

Se deben respetar los principios del Código de Ética y Conducta.

La ausencia de una norma específica de comportamiento no significa que una conducta impropia sea aceptada.

TS Group adoptará acciones preventivas para fomentar el cumplimiento. Sin embargo, en casos de incumplimiento, se aplicarán sanciones escalonadas, desde el apercibimiento hasta el despido si correspondiera.

TS Group se reserva el derecho de iniciar procedimientos de investigación interna para evaluar responsabilidades, producir medidas correctivas e incluso minimizar consecuencias legales para la organización en los términos de la Ley 27401, revelando el caso voluntariamente a la justicia si ello lo amerita.

### **COMISIÓN DE ÉTICA Y CONDUCTA**

La Comisión de Ética y Conducta es el órgano rector de este Código.

Está formada por 3 integrantes: el gerente general, el representante legal y un socio gerente de Think Solutions SRL.

Son sus funciones principales:

- Interpretar el contenido del Código con carácter de última instancia.
- Resolver dudas o consultas derivadas por el Canal de Consultas de Ética y Denuncias con carácter de última instancia.
- Proponer actualizaciones o modificaciones del Código.
- Difundir y hacer observar las obligaciones que emanan del Código

## **CANAL DE CONSULTAS DE ÉTICA Y DENUNCIAS**

Es el medio de comunicación al servicio de la comunidad y de los integrantes de TS Group instituido para efectuar una consulta o una denuncia que involucre a un miembro o una situación de TS Group en hechos o faltas contrarios a los valores y conductas de los que da cuenta este Código.

Los integrantes de TS Group se encuentran obligados a denunciar de buena fe toda conducta indebida, según los términos definidos previamente.

El Canal de consultas de ética y denuncias de TS Group se encuentra disponible a través de las vías previstas al efecto.

El denunciante podrá optar por identificarse o no. En cualquier caso TS Group garantiza el tratamiento reservado de la información recibida, la protección del denunciante y un trato objetivo de parte del personal interviniente.

Se prohíbe estrictamente todo acto de represalia contra cualquier persona que haya presentado una denuncia o se presuma que lo haya hecho.

En caso de que surjan dudas sobre conductas o acciones contrarias a los valores establecidos en el presente Código se podrá consultar a este Canal de Consultas de Ética y denuncias, considerando su competencia para asistir en la comprensión de las obligaciones éticas y de prevenir y corregir las conductas indebidas.

Si el denunciante considera que está recibiendo represalias como consecuencia de dicha condición, cualquiera sea la índole de ellas, podrá poner en conocimiento de ello al responsable del Programa de Integridad o bien directamente a la Comisión de Ética y Conducta si fuera necesario, quienes deberán atender la situación planteada con la debida urgencia.

Aquellos responsables de equipos y/o coordinadores que presuman que se haya cometido un acto de conducta indebida o que reciban una denuncia verbal o escrita relativa a la posible configuración de dicha situación deberán comunicarlo al responsable del Programa de Integridad en un plazo no mayor de 24 horas.

## **CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

Vigencia: el presente Código regirá luego de transcurridos 60 días corridos, contados a partir de su aprobación.

En ese período se consolidará la “Comisión de Ética y Conducta” y el Canal de Consultas de Ética y Denuncias así como sus respectivos reglamentos internos.

## **REFERENCIAS NORMATIVAS**

- Contrato Think Solutions SRL - Ronda 360 SRL - UT
- Tratado de Compliance, Tomos I y II, Sacconi y otros, Ed. La Ley, 2018
- Lineamientos para la implementación de Programas de Integridad, Oficina Anticorrupción
- Aspectos prácticos y preguntas frecuentes en la implementación de Programas de Integridad, Comisión Anticorrupción, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 2018
- Ley 27401 Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica
- Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS Agenda 2030 Naciones Unidas